



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 55/08**

Sucre, 27 de Febrero de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal, por Resolución No. 036/08 de 15 de febrero de 2008, INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que por las instancias que correspondan, consensué la participación de la "Asociación de Comerciantes Minoristas Artesanos a Nivel Nacional" en las diferentes ferias programadas dentro de la Gestión 2008, tomando en cuenta los alcances establecidos en el art. 5, Parágrafo II, numerales 1) y 3) de la Ley de Municipalidades

Que, en conocimiento de esta decisión, las **Federaciones Gremiales de la Ciudad de Sucre**, representan al H. Concejo Municipal, pidiendo la abrogatoria de la Resolución No. 036/08 de 15 de febrero de 2008, señalando que la misma fue emitida a petición de los Comerciantes de la Ciudad de La Paz, con el nombre de "viajeros a nivel nacional" sorprendieron a las autoridades municipales al crear cuatro (4) nuevas ferias en diferentes puntos de la ciudad, que no tienen el consenso de los comerciantes locales.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2008, el Pleno del H Concejo Municipal, ha tomado conocimiento y considerado la representación de las Federaciones Gremiales de la Ciudad de Sucre de 27 de febrero de 2008, luego de su tratamiento y cumpliendo con los procedimientos establecidos en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, ha determinado por unanimidad ABROGAR y dejar sin efecto la Resolución No. 036/08 de 15 de febrero de 2008.

Que, el H. Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, así como lo establece el art. 22 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

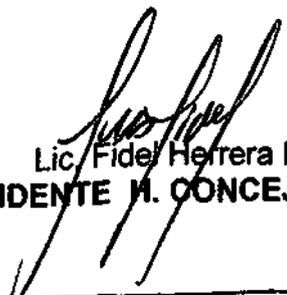
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º ABROGAR la Resolución Municipal No. 036/08 de 15 de febrero de 2008, tomando en cuenta la representación expresa realizada por **Federaciones Gremiales de la Ciudad de Sucre**, mediante nota de 27 de febrero de 2008.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL